



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2024-CM-MDC/Q-C.

Cusipata, 05 de setiembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cusipata, Provincia de Quispicanchi - Región Cusco; en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 17 de fecha 05 de setiembre del 2024, en la estación del Orden del Día, se debatió la Opinión legal N° 311-2024-MDC-AL/JHC, suscrito por el Abog. Juvenal Herrera Ccolque, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre el procedimiento de saneamiento y organización territorial del distrito de Cusipata que es tramitado por el Gobierno Regional del Cusco (Sub Gerencia de Ordenamiento y Demarcación Territorial), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional" asimismo el artículo 9° inciso 8) señala que: "corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 119-2024-GR CUSCO-GRPPM-SGODT, de fecha 19 de agosto del 2024, remitido por la Sub Gerencia de Ordenamiento y Demarcación Territorial del Gobierno Regional del Cusco, remite los documentos de estados situacionales a las municipalidades distritales de Urcos, Cusipata, Ccarhuayo, Ccatoca, Oropesa, Huaru de la provincia de Quispicanchi, en el marco del saneamiento y organización territorial de la provincia de Quispicanchi;

Que, mediante Informe N°088-2024-HHC-DDUR-MDC/Q, de fecha 29 de agosto del 2024, suscrito por el Arq. Henry Human Cauti, jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural, informa sobre los avances en el Saneamiento y Organización Territorial del Distrito de Cusipata que viene llevando a cabo el Gobierno Regional del Cusco mediante la Gerencia de Ordenamiento y Demarcación Territorial, informa que el proceso se inició hace varios años atrás específicamente durante la gestión anterior y ha registrado avances que deben ser sociabilizados ante el Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 958-2024- ESEB-MDC/OF.Y/O, de fecha 29 de agosto del 2024, suscrito por el Ing. Enrique Senén Enriquez Bendezú Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, en referencia al Informe N°088-2024-HHC-DDUR-MDC/Q, informa respecto al proceso de saneamiento y organización territorial de la Provincia de Quispicanchi y sus límites provinciales y distritales que la componen, indica que es de suma importancia la socialización para los intereses del distrito, en sesión de concejo, con el objetivo de informar al Concejo Municipal;

Que, mediante Opinión Legal N° 0311-2024-MDC-AL/JHC, de fecha 04 de setiembre del 2024, suscrito por el Abog. Juvenal Herrera Ccolque, Asesor Jurídico, emite opinión legal sobre el procedimiento de saneamiento y organización territorial del distrito de Cusipata que es tramitado por el Gobierno Regional del Cusco (Sub Gerencia de Ordenamiento y Demarcación Territorial), en referencia al acta de fecha 06 de diciembre del 2019, suscrito por el alcalde de Cusipata Edgar Mescco Maza, y el respectivo equipo técnico, se habría establecido la delimitación parcial con el distrito de Pitamarca, conforme a su contenido se tiene las respectivas coordenadas UTM, y demás detalles técnicos, cuyo trazo ha sido graficado en la imagen que se adjunta al presente, y ha sido obtenido de los archivos o base grafica del Gobierno Regional del Cusco, que correspondería a dicha acta, en el que se puede determinar que dicha supuesta demarcación parcial suscrita en dicha acta citada, no se adecua a la realidad física, por cuanto no se estaría considerando parte del territorio del Distrito de Cusipata (de acuerdo a la demarcación política o ley de creación) por lo que indica que se debe obtener por vía oficial la gráfica verdadera trazada de acuerdo a las actas suscritas en forma





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



parcial por la anterior gestión respecto del límite territorial con el distrito de Pitumarca, a fin de ser contrastada con la demarcación territorial política, o de creación del distrito de Cusipata, solicita que por Acuerdo de sesión de Concejo Municipal, autorice a los técnicos de la municipalidad a fin que recaben dicha información y sean debidamente contrastados con los límites verdaderos de creación política del Distrito de Cusipata.

Que, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal los informes líneas arriba citado, previa exposición de la parte técnica realizado por el Arq. Henry Huamán Cauti, jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural y la parte legal por el Abog. Juvenal Herrera Ccolque Asesor jurídico de la Municipalidad Distrital de Cusipata sobre las acciones administrativas que se deben adoptar antes las instituciones competentes; el pleno del Concejo Municipal previo análisis y debate correspondiente, por unanimidad aprobaron autorizar al EQUIPO TÉCNICO PARA EL PROCESO DE SANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, para iniciar con las acciones administrativas que correspondan, para recabar la información.

Estando, a las consideraciones expuestas el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cusipata, en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, por VOTO UNANIME, se:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, al EQUIPO TÉCNICO PARA EL PROCESO DE SANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL de la Municipalidad Distrital de Cusipata, tome las acciones administrativas en todo lo que compete para recabar la información pertinente ante el Gobierno Regional de Cusco e instituciones competentes para la oposición a las actas de acuerdo de límites suscritas en la gestión anterior entre los distritos de Cusipata (Quispicanchi) y distrito de Pitumarca (Canchis) a efectos de que sea contrastado con el verdadero límite político administrativo del distrito de Cusipata.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al EQUIPO TÉCNICO PARA EL PROCESO DE SANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL de la Municipalidad Distrital de Cusipata, informar al Concejo Municipal sobre las acciones iniciadas en relación a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, e integrantes del Equipo Técnico para el proceso de Saneamiento y Organización Territorial de la Municipalidad Distrital de Cusipata y demás oficinas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

C.C.
Alcaldía
GM
Equipo Técnico
DDUyR
Archivo
RDV

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA
QUISPICANCHI
OPC. Paul Duran Vilca
DNI. 24007269
ALCALDE